

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | GESTION INTEGRAL                             | CÓDIGO: GI-O-05 |
|                                                                                   |                                              | VERSION: 01     |
|                                                                                   | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | FA: 17/02/2020  |

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

|                              |                                                                                                                                    |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>          | RADIOTAX S.A                                                                                                                       |
| <b>NIT</b>                   | 890.203.842-6                                                                                                                      |
| <b>CIUDAD</b>                | Bucaramanga                                                                                                                        |
| <b>DEPARTAMENTO</b>          | Santander                                                                                                                          |
| <b>DIRECCIÓN BUCARAMANGA</b> | Calle 53 No.17ª-24 / Avenida quebradaseca N° 17 – 24.28                                                                            |
| <b>OFICINA EL PLAYÓN</b>     | <b>Cra 8 # 11-99 Centro</b>                                                                                                        |
| <b>TELÉFONO</b>              | 6336686 /6425243                                                                                                                   |
| <b>A.R.L.</b>                | Positiva                                                                                                                           |
| <b>CLASE DE RIESGO</b>       | I y IV                                                                                                                             |
| <b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>   | transporte público terrestre automotor colectivo de pasajeros por carretera – Intermunicipal/ e individual en taxi - Metropolitano |

Prescribe el presente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTICULO 1º.** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Resolución 652 de 2012, Ley 1562 de 2012, ley 1010 de 2006, Resolución 2346 de 2007 , Resolución 2646 de 2008, Decreto 2566 de 2009, Resolución 652 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1443 de 2014, decreto 1072 de 2015,

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | GESTION INTEGRAL                             | CÓDIGO: GI-O-05 |
|                                                                                   |                                              | VERSION: 01     |
|                                                                                   | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | FA: 17/02/2020  |

decreto 052 de 2017, resolución 1111 de 2017, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2º.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984 (derogados los artículos 10, 11, 32 y 34 por el decreto 1072 de 2015), la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994 (derogados artículos 69 y 70 por el decreto 1072 de 2015), ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, decreto 052 de 2017, resolución 1111 de 2017, resolución 0312 de 2019.

**ARTICULO 3º.** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de conformidad con lo establecido por la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012, resolución 1111 de 2017 resolución 0312 de 2019.

**ARTICULO 4º.** Se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 Y Decreto 0723 de 2013, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

**a)** Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: tiene como funciones promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.

**b)** Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | GESTION INTEGRAL                             | CÓDIGO: GI-O-05 |
|                                                                                   |                                              | VERSION: 01     |
|                                                                                   | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | FA: 17/02/2020  |

nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

**c)** Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, incomodidad o accidente.

**ARTICULO 5º.** Los riesgos existentes en la entidad están constituidos principalmente por:

#### **A. FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL:**

##### **Intralaborales:**

- ✓ Carga de trabajo
- ✓ Clima organizacional
- ✓ Exigencia mental de las funciones

##### **Extra laborales:**

- ✓ Relaciones familiares
- ✓ Acceso a servicios y vías públicas
- ✓ Actividades de recreación

##### **Individuales:**

- ✓ Temperamento
- ✓ Estilo de afrontamiento del estrés
- ✓ Resolución de conflictos.

#### **B. FACTORES DE RIESGO QUIMICO:**

Toda sustancia orgánica e inorgánica natural o sintética que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso puede

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | GESTION INTEGRAL                             | CÓDIGO: GI-O-05 |
|                                                                                   |                                              | VERSION: 01     |
|                                                                                   | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | FA: 17/02/2020  |

incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

- ✓ Gases
- ✓ Polvo

### C. FACTORES DE RIESGO FISICOS:

Factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos, ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos.

- ✓ Presiones anormales
- ✓ Ruido
- ✓ Radiaciones No Ionizantes
- ✓ Iluminación excesiva o deficiente
- ✓ Vibración

### D. FACTORES DE RIESGO ELÉCTRICO:

- ✓ Baja tensión
- ✓ Contacto directo (con controles y sistemas eléctricos)
- ✓ Instalaciones inadecuadas
- ✓ Cables defectuosos
- ✓ Puestas a tierra
- ✓ Instalaciones recargadas

### E. FACTORES DE RIESGO BIOMECAÑICOS

- ✓ Posiciones forzadas
- ✓ Sobre esfuerzos
- ✓ Fatiga

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | GESTION INTEGRAL                             | CÓDIGO: GI-O-05 |
|                                                                                   |                                              | VERSION: 01     |
|                                                                                   | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | FA: 17/02/2020  |

- ✓ Movimientos repetitivos

#### **F. FACTORES DE RIESGO LOCATIVOS**

- ✓ Pisos
- ✓ Techos
- ✓ Almacenamiento
- ✓ Muros
- ✓ Orden y limpieza

#### **G. FACTORES DE RIESGO DE TRANSITO**

- ✓ Colisiones
- ✓ Volcamiento
- ✓ Atropellamientos

#### **H. FACTORES DE RIESGO NATURALES**

- ✓ Tormentas eléctricas
- ✓ Terremotos
- ✓ Deslizamientos

#### **I. FACTORES DE RIESGO MECANICO**

- ✓ Manejo de herramientas de oficina
- ✓ Atrapamientos

#### **J. FACTORES DE RIESGO PÚBLICO**

- ✓ Robos, atracos
- ✓ Problemas de orden social
- ✓ Transito

#### **K. OTROS RIESGOS**

- ✓ Incendio

**PARAGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la entidad ejercerá su control en la fuente, en el medio transmisor o en el

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | GESTION INTEGRAL                             | CÓDIGO: GI-O-05 |
|                                                                                   |                                              | VERSION: 01     |
|                                                                                   | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | FA: 17/02/2020  |

trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, el cual se dará a conocer a todo el personal al servicio de ella.

**ARTICULO 6°. RADIO TAX S.A.** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.

**ARTICULO 7°. RADIO TAX S.A.** Implantará un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 8°.** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos, un lugar visible, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 9°.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme por parte de la Dirección General y durante el tiempo que la entidad se conserve sin cambios sustanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

---

Omaira Gómez Pérez  
GERENTE  
18/05/2021